



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2023-00946-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 2 AGO 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de YASMIN TERESA MEDINA BUITRAGO contra RAFAEL ENRIQUE ZAMORA BECERRA por las siguientes sumas de dinero:

1. \$884.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados del saldo de diciembre 2021 y por el periodo comprendido entre agosto del 2022 a septiembre del 2022 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$1'700.000,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal, pactada en el contrato de arrendamiento allegado como base del recudo.

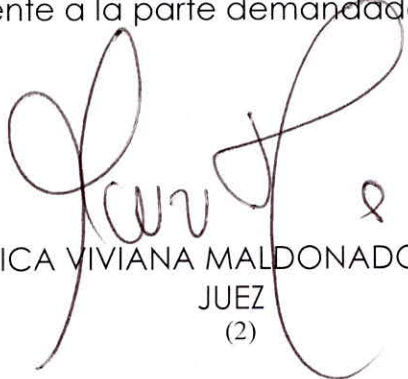
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 116 hoy - 3 AGO 2023 hora 8:00 a.m.
Secretaria _____